Contrato N° 10 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2016 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" – ID N° 319.165

Entre la **Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)**, domiciliada en Cap. Pedro Villamayor esq. Tte. Teófilo del Puerto, Planta Baja de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada para este acto por **MARÍA LORENA MÉNDEZ DE GUSTAFSON**, con C.I. N° 766.742, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A. (RUC N° 80031970-2)**, domiciliada en Avenida Boggiani esq. Músicos del Chaco, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MIGUEL ANGEL SOLER BENÍTEZ**, en carácter de Representante Legal, con C.I. N° 3.525.927, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la SEDECO y el Oferente, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"**, proveniente del proceso de **Contratación Directa N° 06 ID N° 319.165** y que se regirá por las siguientes cláusulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor y la Lista de Precios Unitarios ;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°319.165.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	540	10	1	99	32.736.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N°06/2016, convocado por la UOC de la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución SDCU N°346/2016 del 24/Nov/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Heladera	Unidad	Unidad	2	Midas	China	1.817.000	3.634.000
2	Televisor LED de 58"	Unidad	Unidad	2	Tokyo	China	4.596.000	9.192.000
3	Acondicionador de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	Unidad	4	JAM	China	3.705.000	14.820.000
4	Acondicionador de Aire tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	Unidad	2	JAM	China	2.545.000	5.090.000
		TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO						32.736.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 32.736.000.- (Guaraníes Treinta y dos millones setecientos treinta y seis mil)** IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Sede Central de SEDECO, Cap. Pedro Villamayor y Tte. Teófilo Del Puerto, Planta Baja, Asunción, Paraguay.

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ítem*	Descripción del Bien *	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida*	Presen-tación*
1	HELADERA	Con capacidad de 350 litros como mínimo. Dos puertas, frio húmedo, descongelado automático	Unidad	Unidad
2	Televisor LED de 58"	Televisor de 58" LED o superior, salida de sonido (RMS) 10w x 2, sistema sintonizador ISDB-T DTV, sintonizador analógico, salida de audio (mini jack) x 1ea, compuesto de entrada (Y/Pb/Pr), compuesto de entrada, salida de audio digital (óptica) x 1ea, HDMI, RFin, con entrada USB, control remoto, cable de alimentación incluido, manual del usuario, manual electrónico, baterías incluidas, apagado automático, reloj y temporizador On/Off, garantía escrita de un año como minino	Unidad	Unidad
3	Acondiciona dor de Aire tipo Split de 24.000 BTU	Con llaves termomagnéticas de 32 Amper monofásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro, con el Kit de Instalación completo. Debe contar con control a distancia y garantía de 1 (un) año	Unidad	Unidad
4	Acondiciona dor de Aire tipo Split de 18.000 BTU	Con llaves termomagnéticas de 32 Amper monofásico con compresor y evaporador de pared de 220 V 50 ciclos; de bajo nivel sonoro, de eficiencia energética tanto en modo refrigeración como en calefacción. Debe disponer de un sistema purificador de aire con filtro, con el Kit de Instalación completo. Debe contar con control a distancia y garantía de 1 (un) año	Unidad	Unidad

INFORMACIONES ADICIONALES PARA LOS ITEMS 3 y 4 de AIRE ACONDICIONADOS

Características. Para la Provisión de los equipos de A.A. debe ser de dos modalidades frio/ calor, con control remoto, pilas propias, visor visible, motor rotativo, con kit de instalación y las Cañerías deben ser de cobre de 6 mts. Con soporte de ángulo según la capacidad del aire, tornillos con rosca hexagonal de 11", tarugos de 10", para asegurar el soporte del motor del condensado, y alimentación eléctrica con cables de 4 mm y llaves termomagnética de 32 A; hasta una distancia de 20 metros como mínimo, Las unidades condensadoras tendrán compresores de tipo Scroll.

Sistema Adoptado:
Se ha adoptado por la compra de equipos tipo SPLIT con Evaporador de Pared y de Piso / Techo.

Condiciones Básicas:
CICLO VERANO
Condiciones exteriores: -Temperatura de bulbo seco: 38°C; -Temperatura de bulbo húmedo: 27°C
Condiciones interiores: -Temperatura de bulbo seco: 23°C; -Humedad Relativa: 50%
CICLO INVIERNO
Condiciones exteriores: -Temperatura de bulbo seco: 6°C
Condiciones interiores: -Temperatura de bulbo seco: 21°C; -Temperatura de bulbo húmedo: 19°C

Cada equipo de acondicionador de aire debe ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N°: 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N°:1242/14 de fecha 3 de Octubre de 2014, dictada por la Secretaria del Ambiente (SEAM) que prohíbe el uso del

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

refrigerante R 22, además cada bien debe contar con un catálogo con todos los detalles, las especificaciones y el modelo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas de la SEDECO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte mes Diciembre del año dos mil dieciséis.

MIGUEL ANGEL SOLER BENÍTEZ
Representante Legal
TUPI RAMOS GENERALES S.A.

MARÍA LORENA MÉNDEZ DE GUSTAFSON
Ministra Secretaria Ejecutiva
SEDECO

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY